



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2017.**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:

D. José M^a Montero Moreno
Abandona la sesión a las 20.35h.
D. Dionisio Domingo Domingo
D^a M^a Trinidad Jiménez Martín
D. Lorenzo del Triunfo Calleja
D. Francisco Fernández de Mera
Orovio

SECRETARIA:

D^a Gemma M^a Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas, del día **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública Ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Gemma M^a Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se considera aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de Febrero de 2017.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 16 a 46 del año 2017.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de la resolución de la DG Urbanismo por la que se requiere a d. Florentino Ramiro Domingo la ejecución de la orden de restauración de la legalidad urbanística y proceda a la demolición de obras no amparadas por licencia.

Asimismo se da cuenta de la propuesta de resolución de la Confederación Hidrográfica a la Comunidad de Regantes.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Se da cuenta de las subvenciones que se van a convocar en los próximos días para subvencionar los gastos corrientes de municipios con población inferior de 5.000 habitantes, para subvencionar inversiones y el puesto de Secretaría Intervención.

4. APROBAR, SI PROCEDE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica brevemente el contenido del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, haciendo hincapié en las principales diferencias con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Canencia, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE	PRESUPUESTO INGRESOS	DE IMPORTE
Gastos de Personal	170.700,00	Impuestos Directos	217.150,00
Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	245.360,00	Impuestos Indirectos	5.000,00
Gastos Financieros	1.000,00	Tasas y Otros Ingresos	18.110,00
Transferencias Corrientes	15.500,00	Transferencias Corrientes	183.100,00
Inversiones Reales	99.000,00	Ingresos patrimoniales	30.200,00
Transferencias de Capital	0,00	Enajenación Inversiones Reales	0,00
Activos Financieros	0,00	Transferencias de Capital	78.000,00
Pasivos Financieros	0,00	Activos Financieros	0,00
TOTAL	531.560,00	Pasivos Financieros	0,00
		TOTAL	531.560,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Abandona la sesión el concejal D. José M^a Montero Moreno siendo las 20.35h.

5. ADJUDICAR, SI PROCEDE EL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN CANENCIA.

Vista la aprobación del expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato para la gestión y explotación de cuatro alojamientos turísticos en Canencia, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 2 de Diciembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 12 de enero de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de ADUO 10 S.L.

Visto que el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa ADUO 10 S.L., con base en la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el licitador ADUO 10 S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 360,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la corporación con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ADUO 10 S.L., el contrato de gestión y explotación de cuatro Alojamientos Turísticos en Canencia, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, por importe de 7.200,00.-€ + IVA anuales.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a ADUO 10 S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Canencia el próximo 20 de Abril de 2017 a las 10 horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

6. ADJUDICAR, SI PROCEDE EL CONTRATO URBANIZACIÓN DEL TRAMO INFERIOR CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE.

7.

Visto que por providencia de alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE** por los motivos descritos en la misma.

Visto que por Decreto de Alcaldía 85/2016 de 29 de junio de 2016 se aprobó el proyecto de Ejecución de Obras **URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE**, redactado por el arquitecto D. Javier Dueñas Veiga, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a un total de 55.555,66.-€ (IVA INCLUIDO) efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistos los informes de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Vista la Orden 2994/2016 de 17 de noviembre de 2016 del consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se concede al Ayuntamiento de Canencia una subvención para la Urbanización del Tramo Inferior Calle José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en callejón perimetral suroeste.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de Febrero de 2017, adopta el acuerdo de aprobar *el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en **URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE** y Autorizar, en cuantía de 55.555,66 euros (IVA INCLUIDO), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.*

Visto que con fecha 28 de Febrero de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa CONSTRUCCIONES DEL TRIUNFO S.A. propuesta de adjudicación.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa *a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Visto que con fecha 30 de Marzo de 2017, el candidato CONSTRUCCIONES DEL TRIUNFO S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 2.295,68 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

El Pleno de la corporación, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar la competencia para la tramitación del expediente de contratación con el fin de agilizar y flexibilizar la misma en la Alcaldía, la cual deberá dar cumplida información a este pleno municipal.

8. ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL ACUERDO DE AMUPARNA DE APOYO A LAS SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES.

La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (en adelante, AMUPARNA) fue constituida en el año 1998 y formada en la actualidad por 89 municipios incluidos en algún parque nacional español.

Los objetivos de esta asociación son la defensa del municipalismo, así como proteger y promocionar los intereses comunes que estas Entidades Locales tienen, por darse en ellos la circunstancia antes apuntada.

La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA) se reunió en asamblea general el pasado 21 de octubre de 2016 en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, llegando al siguiente acuerdo sobre las subvenciones a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales que le trasladamos a continuación:

“Desde la creación de los primeros parques nacionales, las áreas de influencia socioeconómica (en adelante AIS) han venido recibiendo del Estado una serie de subvenciones dirigidas a promover un desarrollo económico sostenible en el entorno de los Parques Nacionales.

*El Organismo Autónomo de Parques Nacionales (en adelante OAPN) destina una parte de su presupuesto a subvencionar a instituciones y particulares integrados dentro de los límites de los Parques Nacionales, o sus zonas de influencia socioeconómica, en concepto de **compensación por las limitaciones de uso que implica la protección de dichos espacios**, y que vienen definidas en los Planes de Uso y Gestión.*

*Estas ayudas económicas van destinadas principalmente a la mejora de **infraestructuras, actividades culturales y sociales y a la creación de empleo en el ámbito local**, y se regulan por una convocatoria anual. La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponden al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo territorio esté presente el Parque Nacional, y la financiación corresponde al gobierno central a través del OAPN, según el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.*

En general, se han venido subvencionando proyectos que posibilitan actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración del Parque Nacional en la realidad comarcal donde se sitúa, la protección del patrimonio natural, cultural y arquitectónico, la puesta en valor de los



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

aprovechamientos tradicionales y, aquellas otras actuaciones, que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los entornos de los Parques Nacionales.

En todos los municipios, estas subvenciones han contribuido a apoyar numerosas iniciativas empresariales, que han ido conformando un modelo de desarrollo, no sólo compatible con el entorno natural y privilegiado que le rodea, sino que lo ha convertido en numerosos casos en su elemento diferenciador y competitivo.

Para los propios Ayuntamientos han supuesto en todos estos años una oportunidad para financiar también proyectos que han conformado los pueblos que hoy tenemos.

Según el propio seguimiento sociológico que hace el OAPN del programa de subvenciones en el AIS, los resultados son:

- La realidad socioeconómica de las áreas de influencia de los parques nacionales es heterogénea, sus diferencias evolutivas así como sus principales problemas (despoblación o desempleo, entre otros) responden a su distinta estructura demográfica y económica.*
- El Programa de Subvenciones del OAPN ha contribuido favorablemente al desarrollo de las zonas de influencia, difundiendo una imagen positiva de esta figura de protección. El conocimiento por parte de la población de los proyectos subvencionados, así como su adecuación y cumplimiento de objetivos, resultan positivos.*
- El Programa de Subvenciones del OAPN, ha logrado compensar, en parte, las limitaciones a las que la población que reside en el AIS de los Parques Nacionales puede verse sometida por el hecho de pertenecer a ellos.*
- Ha permitido mejorar la calidad de vida de la población mediante la modernización de las infraestructuras, el cuidado del patrimonio, o la puesta en marcha de actividades económicas, tradicionales, o iniciativas de formación.*
- En cuanto a la diferenciación de los proyectos según el tipo de entidad beneficiaria, se apunta a que los más beneficiosos para la población son aquellos desarrollados por los Ayuntamientos, ya que estos se destinan a servicios básicos, que repercuten directamente sobre el interés general de la totalidad de los habitantes permitiendo un incremento del nivel de vida de estos.*

Tras los acontecimientos de los últimos años, de pérdida de las convocatorias de 2013 y 2014, así como la merma sufrida en la convocatoria de 2015, y las dudas puestas encima de la mesa sobre las convocatorias de 2016 y en adelante, los municipios con territorio en Parques Nacionales, de todos los colores políticos y sin más objetivo que la defensa del municipalismo para beneficio de nuestros ciudadanos, pedimos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Medio Ambiente y al Organismo Autónomo de Parques Nacionales:



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

- *Convocar de manera urgente la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente donde se lleven los siguientes temas:*
 - *Solicitamos aprobación del reparto de la consignación presupuestaria para las Subvenciones a las áreas de influencia de los Parques Nacionales en la anualidad 2017 (presupuesto prorrogado), y que no se pierda la partida.*
 - *De igual modo, solicitamos que se encuentre la fórmula para no perder la partida de 2016 que no se ha llegado ni tan siquiera a repartir.*
 - *Iniciar los trámites para que las ayudas aumenten su cuantía económica y se otorguen en todo el territorio nacional directamente a los Ayuntamientos sin concurrencia competitiva.*

Ya que no podemos renunciar a la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con un Parque Nacional, es decir, un desarrollo económico y social que sea compatible con la protección y mejora del medio ambiente, que es objetivo fundamental esta asociación.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Canencia en la provincia de Madrid, con territorio en el Parque Nacional de Guadarrama, siendo de interés para esta Entidad **eleva al Pleno la decisión de adherirse al citado acuerdo.**

Visto el modelo de adhesión al acuerdo de AMUPARNA de apoyo a las subvenciones en las áreas de influencia de los parques nacionales, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adherirse a este acuerdo de la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA), para apoyar su petición, que es del interés de todos los municipios incluidos en el territorio de algún Parque Nacional español.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales a los efectos oportunos.

9. ADHESIÓN, SI PROCEDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FMM, CON EL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA DE LA ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Visto el convenio Marco de colaboración entre el Ilustre colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para la prevención y Ergonomía de la



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Espalda en los centros educativos así como el anexo de adhesión al citado Convenio, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adherirse al Convenio de Colaboración entre el Ilustre colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para la prevención y Ergonomía de la Espalda en los centros educativos.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

10. MOCIONES DE URGENCIA.

No hay.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas quince minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA